

**VISTO:** El artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, sobre los Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, de fecha 30 de junio de 2006.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional, relativo al control preventivo de constitucionalidad No.TC/0034/12 de fecha 15 de agosto de 2012.

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, sobre los Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, de fecha 30 de junio de 2006, el cual tiene por objetivo que el Gobierno de la República de Corea extenderá préstamos al Gobierno de la República Dominicana del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico para la Ejecución de los proyectos a ser convenido entre las partes contratantes; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, sobre los Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, de fecha 30 de junio de 2006.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,**  
Secretario.

**AMÍLCAR ROMERO P.,**  
Secretario.

smm

Res. que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, sobre los Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, de fecha 30 de junio de 2006.